

# BOLETÍN LABORAL

MAYO, 2024

## CONTENIDO

- 1 Legislación laboral
- 2 Jurisprudencia
- 3 Opinión y análisis
- 4 Proyectos Ley



## **RESOLUCIÓN 0000105-2024-SUNAFIL DIRECTIVA FISCALIZACIÓN CUOTA DE EMPLEO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

Aprueba la Directiva 002-2024-SUNAFIL/DINI denominada Directiva de fiscalización sobre el cumplimiento de la cuota de empleo para personas con discapacidad aplicable a los empleadores del Sector Privado. Se publicará en el portal institucional de SUNAFIL.

## **RESOLUCIÓN SUPREMA 012-2024-TR VICEMINISTRA DE TRABAJO**

Designa a la señora YOLANDA BERTHA ERAZO FLORES, en el cargo de Viceministra de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

## **LEY 32027 LIBRE DISPOSICIÓN CTS**

Autoriza, por única vez y hasta el 31 de diciembre de 2024, a los trabajadores comprendidos dentro de los alcances de la Ley de Compensación por Tiempo de Servicios, TUO aprobado por DS 001-97-TR, a disponer libremente del 100 % de los depósitos CTS efectuados en las entidades financieras y que tengan acumulados a la fecha de disposición. El Poder Ejecutivo aprobará el reglamento de esta ley, en un plazo 10 días calendario contados a partir del 18.05.2024.

## DECRETO SUPREMO 003-2024-TR REGLAMENTO DE LEY SOBRE DISPONIBILIDAD DE LA CTS

Decreto Supremo que aprueba el reglamento de la Ley N° 32027 Ley que autoriza a los trabajadores la libre disposición del cien por ciento de la Compensación por Tiempo de Servicios a fin de cubrir sus necesidades por causa de la actual crisis económica. Dispone que el trabajador puede realizar el retiro, total, parcial o parciales, del monto disponible en su respectiva cuenta de depósito de compensación por tiempo de servicios; o, solicitar, preferentemente por canales digitales, que la entidad financiera efectúe el desembolso mediante transferencias a las cuentas del trabajador que éste indique, pertenecientes a una empresa del sistema financiero, una cooperativa de ahorro y crédito no autorizada a captar recursos del público u operar con terceros, o empresa emisora de dinero electrónico, conforme a los límites y condiciones establecidos en la normativa aplicable, así como a las operaciones que realizan. Recibida la solicitud de desembolso mediante transferencias, la entidad financiera debe efectuar la transferencia a las cuentas del trabajador que éste indique, en un plazo no mayor de dos días hábiles.

## RESOLUCIÓN N° 005-2024-SUNAFIL/TFL

### TRASLADO DE TRABAJADOR A LUGAR DISTINTO DEL HABITUAL

La Sala Plena del Tribunal, determinó que debe existir una causa objetiva, para considerar como válido el traslado, de un trabajador, a un lugar distinto del habitual, pues de lo contrario estaríamos en un escenario de afectación fundamental de la relación laboral, esto a pesar de que el empleador cuenta con la facultad de modificar elementos no esenciales o aquellas condiciones accesorias de la relación laboral, facultad que debe circunscribirse a criterios de razonabilidad y objetividad.

## PROYECTO DE LEY N° 8015/2023-CR

### TÍTULO: LEY QUE PROHÍBE LA DOBLE RETENCIÓN DE ESSALUD, AFP U ONP

Sumilla: El trabajador que tenga dos o más empleadores estará sujeto a la retención de aportes ESSALUD y al sistema de seguridad previsional, ya sea público o privado, únicamente por parte de uno de sus empleadores. El empleador responsable de efectuar dicha retención será designado por el trabajador.

Gerente Legal  
Alvaro Gálvez Calderón

Jefe del Departamento Legal  
Jorge Silva Zumarán

Asesor Legal  
Roberto Yupanqui Quiroz-Ramírez

Asesor Legal  
Juan Tompson Carrillo

Asistente Administrativa  
Aracelli Jara Llamosas

 (+51) 955 172 611

 [ajara@camaralima.org.pe](mailto:ajara@camaralima.org.pe)